



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA



IES Vigilada por:

MINEDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0791
(31 DE DICIEMBRE DE 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CARTA AL TRATO DIGNO AL USUARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO”

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades y en especial las conferida por la ley 30 de 1992 y el acuerdo 021 de 2005, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

El artículo 7° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), establece una serie de deberes de las autoridades en la atención al público.

El numeral 5° del artículo en mención, señala como deber de las autoridades en atención al público *“Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente”*.

Los artículos 67 y 209 de la Carta Política establecen que la educación es un servicio público que tiene una función social, cuyo objeto primordial es garantizar la prevalencia del interés general dando cumplimiento a las finalidades del Estado, siendo deber del mismo asegurar su prestación eficiente.

La adopción de la carta de trato digno a ciudadano, tiene entre otros objetivos, la definición y práctica de valores que alimenten un espíritu de mejoramiento continuo y de sentido de pertenencia que caracteriza el ejercicio de las funciones públicas a nuestra institución.

La ley 1437 del 2011, por medio de la cual se expide el código del procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en el artículo 7 numeral 5, establece expedir y Hacer visible la carta al trato digno al ciudadano.

Es deber del INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO (I.T.P.), fortalecer la interacción de la administración con la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la Carta de Trato Digno al Usuario del Instituto Tecnológico del Putumayo.

En mérito de la expuesto, la rectora del instituto tecnológico del putumayo,



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA



IES Vigilada por:

MINEDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la carta de trato digno al usuario del Instituto Tecnológico del Putumayo, anexo en la cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de la carta de trato digno al usuario, tiene el carácter de obligatorio para todos los funcionarios del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será socializada a todos los funcionarios del Instituto y será publicada en la página web del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, Putumayo a los treinta y un (31), días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho (2018).

MARISOL GONZALEZ OSSA
RECTORA

Proyectó:

Julio Cesar Ordoñez Rosas

Profesional Universitario de apoyo MIPG.

Revisó:

Gladis Valencia Castaño

Contratista de Apoyo Jurídico